

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

143



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00464 00

Como quiera que el traslado del avalúo visible a folios 134 a 136 de la presente encuadernación venció en silencio, el Despacho lo acoge para los fines legales pertinentes.

Revisado el poder visible a folio 141 de la presente encuadernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso se reconoce al Dr. AUGUSTO NARANJO GARCIA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

En cuanto la expedición de copias se trata de un trámite a cargo de la secretaria que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 114 del C. G. del P., para su expedición no se necesita de auto que las ordene, En consecuencia se ordena a dicha dependencia para que proceda de conformidad en atención a la copias solicitadas por el apoderado del demandado mediante escrito visible a folio 140.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C.05 de noviembre de 2020 anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
--